

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de marzo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución: **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 348-2019-R.- CALLAO, 29 DE MARZO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0369-2019-UNAC/DIGA (Expediente N° 01073544) recibido el 29 de marzo de 2019, por medio del cual el Director de la Oficina General de Administración propone la encargatura de la Dirección de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares a doña JHANNET WITTING ALVAREZ.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 12, numeral 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, ésta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva;



Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, mediante Resolución N° 317-2019-R de fecha 25 de marzo de 2019, se designó al Eco. JHANNET WITTING ALVAREZ a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2019, como Jefa de la Unidad de Abastecimientos de la Oficina de Abastecimientos, en el nivel F-3;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director General de Administración informa que mediante Resolución Rectoral N° 1115-2018-R se designó como Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Universidad Nacional del Callao al servidor no Docente CPC Guido Omar Silva Arbildo para el periodo del 01 de enero al 31 de marzo del 2019 y por tal motivo solicita se tenga en bien disponer la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente encargando la Dirección de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Universidad Nacional del Callao a la Jefa de la Unidad de Abastecimientos de dicha Oficina, Eco. JHANNET WITTING ALVAREZ del 01 al 30 de abril de 2019;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR**, la Dirección de la Oficina de Abastecimientos de la Universidad Nacional del Callao a la **Eco. JHANNET WITTING ALVAREZ**, Jefa de la Unidad de Abastecimientos de dicha dependencia, del 01 al 30 de abril de 2019.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. dependencias académico-administrativas, e interesados.